

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0373 -2019-GRA/GR.

Huaraz, 04 OCT 2019

VISTOS:

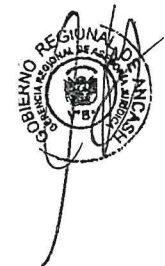
El Informe N° 445 - 2019-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone la Rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0235-2019-GRA/GR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 480 993 401,00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 1 256 375 305,00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/. 224 618 096,00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, mediante Oficio N° 304-2019-REGION ANCASH-G, el Gerente de la Sub Región Pacífico, responsable de la Unidad Ejecutora 1102 Región Ancash- Sub Región Pacífico, solicita la incorporación de mayores fondos del Saldo de Balance del ejercicio presupuestal 2018 por S/ 3 374 919.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), S/ 69 237.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y S/. 3 305 682.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0235-2019-GRA/GR se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2019 en las Fuentes de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados , hasta por la suma de S/ 3 374 919.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), S/ 69 237.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y S/. 3 305 682.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;



0373

Que, en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0235-2019-GRA/GR de fecha 17-05-2019 se ha cometido un error material involuntario, al considerar en forma incorrecta el monto autorizado para su incorporación;

Que, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente Rectificar el Error Material cometido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0235-2019-GRA/GR;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0235-2019-GRA/GR, donde se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE :

ARTÍCULO 1°.-

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 3 305 682.00), de acuerdo con los anexos 1 y 2 que forma parte de la presente Resolución.



0373

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 OCT. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURIT
FEDATARIO

DEBE DECIR:

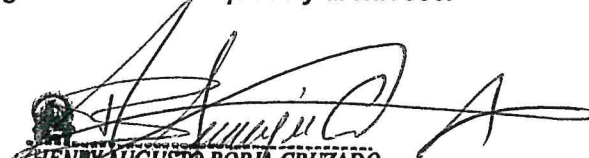
ARTÍCULO 1°.-

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 3 374 919.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo con los anexos 1 y 2 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese. Comuníquese y archívese.


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)

